

SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD

CÓDIGO DE ÉTICA



Información Pública



INSTITUTO PROFESIONAL
IACC ACREDITADO
■ NIVEL AVANZADO
■ GESTIÓN INSTITUCIONAL
■ DOCENCIA DE PREGRADO
4 Años (junio 2026)

I. INTRODUCCIÓN Y PROPÓSITO

Instituto Profesional IACC, en su constante búsqueda por la excelencia y la obtención de los más altos estándares de calidad en su quehacer institucional, así como en virtud de su compromiso por ser un aporte al desarrollo del país y formar profesionales que contribuyan al progreso en sus áreas de formación, tiene el agrado de ofrecer el presente Código de Ética.

El Código de Ética (en adelante 'Código'), tiene como propósito expresar los valores y principios éticos que nos orientan en el día a día, y describe las expectativas que tenemos y los estándares de conducta esperados. El Código guía nuestros procesos de toma de decisiones y forma parte de la metodología para nuestro trabajo.

Este instrumento también describe los estándares y comportamientos que gobiernan nuestras interacciones con nuestro entorno, y define las obligaciones a las que estamos sometidos, así como nuestras aspiraciones de hacer lo correcto.

En síntesis, este Código delinea nuestro carácter institucional y representa el compromiso hacia el liderazgo ético de cada uno de los que componemos la comunidad educativa en Instituto Profesional IACC.

Si bien el Código no resuelve todas las situaciones prácticas a las que nos podemos ver enfrentados, actúa como un recurso y una guía fundamental ante la búsqueda de orientación que esperamos sea promovido y

puesto en ejercicio por todos nosotros de una manera responsable.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código es aplicable a toda la Institución, esto es, a sus controladores, accionistas, directorio, autoridades institucionales (Rector, Vicerrectores y Secretario/a General), directores, jefaturas, supervisores, coordinadores, colaboradores (incluyendo colaboradores temporales o por obra), docentes, docentes de asignatura y estudiantes.

Asimismo, esta Código también es aplicable a todas las personas que actúan a nombre de, o para el beneficio de la Institución, incluyéndose consultores, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios, distribuidores, intermediarios, socios estratégicos, entre otros.

III. ESTÁNDARES Y PRINCIPIOS DE CONDUCTA ÉTICA

1. EVITAMOS LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

En Instituto Profesional IACC tenemos un deber de lealtad que incluye evitar situaciones en donde podamos crear, involucrarnos o aparentar estar en un conflicto de interés. Se espera que utilicemos la información de la Institución y sus activos para el beneficio de nuestros estudiantes y que actuemos conforme a los mejores intereses, revelando situaciones que puedan ser incompatibles y resolviendo cualquier



potencial conflicto de interés por adelantado mediante la orientación del Oficial de Cumplimiento.

Un conflicto de interés ocurre cuando:

- *Intereses personales entran en conflicto con los intereses de la Institución*
- *Nuestros intereses personales interfieren o pueden interferir con el desempeño de nuestras obligaciones laborales*
- *Podemos ver afectada nuestra imparcialidad u objetividad en nuestras obligaciones con la Institución debido a intereses personales*
- *Utilizamos información, activos o nuestra posición o influencia para obtener beneficios personales*

En caso de situaciones en que familiares inmediatos de alguno de nosotros, que se definen como cónyuge, conviviente civil, pareja, hijos, padres y hermanos, sean empleados directa o indirectamente de algún organismo de gobierno, de certificación o del sector privado que tenga poder fiscalizador o supervisor respecto de nuestro quehacer institucional, también deberán ser revisadas por el Oficial de Cumplimiento, quien aconsejará sobre el conflicto de interés potencial y su adecuada resolución.

2. PROHIBICIÓN DE PRESTAR SERVICIOS O TRABAJAR EN OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Nuestra misión es resguardar el know-how de Instituto Profesional IACC y no compartir información confidencial o patentada de nuestra Institución, ni secretos comerciales a los que tenemos acceso como colaboradores de Instituto Profesional IACC. En consecuencia, está prohibido prestar servicios o trabajar en otras instituciones de educación superior u otras organizaciones que tengan el mismo giro que la nuestra.

Cualquier trabajo adicional al que desempeñamos fuera de la Institución, que no esté relacionado con el giro educacional, no podrá interferir con nuestra capacidad de cumplir totalmente con nuestras responsabilidades en Instituto Profesional IACC.

3. USAMOS RESPONSABLEMENTE LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN

Nuestros estudiantes, jefaturas, directivos y colegas esperan que protejamos y usemos los recursos de manera sabia. Empleamos nuestro buen juicio y prudencia cuando utilizamos los recursos institucionales incluyendo los sistemas computacionales, softwares, computadores, teléfonos, acceso a internet, correo electrónico, impresoras, vehículos u otros fondos o propiedad de Instituto Profesional IACC.



4. RECAUDACIÓN DE FONDOS O RECURSOS

En Instituto Profesional IACC no podemos hacer uso de nuestro trabajo o cargo dentro de la Institución para solicitar o recolectar fondos o reunir recursos de los mismos colaboradores, estudiantes, proveedores, contratistas, subcontratistas u otros de Instituto Profesional IACC.

Sólo se permitirá que incitemos y recolectemos fondos dentro del lugar de trabajo única y exclusivamente para organizaciones con propósitos de beneficencia o sin fines de lucro, siempre y cuando la organización y el proceso de donación sean aprobados previamente por el órgano o autoridad interna respectiva, según lo señalado en la Política General de *Compliance*.

5. NO ACEPTAMOS NI OFRECEMOS BIENES Y SERVICIOS QUE NO CORRESPONDAN

El otorgamiento o recepción de regalos, obsequios o atenciones, o la provisión o aceptación de alguno de éstos deberán realizarse siempre y cuando estas actividades estén aprobadas y sean adecuadas, y no creen expectativas o interfieran con una obligación.

No debemos ofrecer, proporcionar, solicitar o aceptar ningún regalo, obsequio, favor, entretenimiento o atención que pueda considerarse o tomarse como un soborno, menos aun utilizando fondos o activos de la Institución.

Tampoco se podrá proporcionar regalos a estudiantes potenciales o activos sin la aprobación previa del Oficial de Cumplimiento.

Hay ciertos casos en los que entregar regalos no sería adecuado. En otros casos, los regalos podrán proporcionarse o aceptarse, mientras el regalo no sea de una cantidad significativa y no tenga la intención de afectar las acciones del que lo recibe.

Para definir cada situación en particular, se establecerán los siguientes criterios:

- *Razonabilidad*
- *Proporcionalidad*
- *Legalidad*
- *Excepcionalidad en la oportunidad*

Cualquier regalo que sea inconsistente con estos principios o con nuestra Política General de *Compliance* debe ser devuelto, informado o transferido.

6. ACTUAMOS CON HONESTIDAD

Somos justos, honestos, rectos y transparentes en todas nuestras relaciones, sean laborales, públicas, comerciales, académicas o estudiantiles, y no representamos erróneamente quienes somos, lo que hacemos o los servicios que



brindamos. Para cumplir con estos estándares, adoptamos una metodología integral para cumplir y crear procesos diseñados para prevenir, detectar y dar respuesta a cualquier acción o actividad fraudulenta, ilegal o no ética.

No nos involucramos en ninguno de los siguientes comportamientos y no los toleramos cuando se usan en contra de nosotros:

- *Actos deshonestos*
- *Abusos de confianza*
- *Falsificación o alteraciones de instrumentos o documentos varios*
- *Plagio, entendido como copiar en lo sustancial obras ajenas dándolas como propias*
- *Falsificación o suplantación de identidad digital de un estudiante*
- *Manejo no autorizado de las transacciones de la Institución*
- *Falsificación de expedientes de la Institución, expedientes estudiantiles o estados financieros*
- *Errónea o engañosa representación de la realidad a través de declaraciones falsas u omisiones de*

datos importantes en publicidad, promociones, reportes y declaraciones regulatorias o legales, u otras comunicaciones y documentos

- *Uso de información privilegiada*

7. IMPULSAMOS LA SOSTENIBILIDAD

A través de nuestro quehacer institucional estamos comprometidos con la sostenibilidad y por ende, con la generación de un triple impacto positivo desde el punto de vista económico, social y ambiental.

Desde la perspectiva ambiental, en nuestras instalaciones físicas como en la prestación del servicio educacional a través de nuestras aulas virtuales, nos empeñamos en conducir nuestras operaciones y entregar educación de calidad y de una manera ambientalmente responsable.

Estamos constantemente comprometidos con cumplir con todas las leyes y normas ambientales vigentes para lograr la excelencia ambiental.

Nuestras metas incluyen prevenir la contaminación, minimizar los desechos, aumentar el reciclaje y reutilización de bienes, reducir la huella de carbono y las emisiones de gases de invernadero, y conservar la energía y los recursos naturales. A fin de lograr estas metas, buscamos implementar prácticas sostenibles incluyendo:



- *Adquisición de insumos y servicios de proveedores, contratistas y prestadores de servicios ambientalmente responsables.*
- *Promoción de la eficiencia energética y de la conservación de aguas*
- *Reciclaje, reutilización, uso de materiales reciclados o provenientes de fuentes sustentables*

8. NOS DESEMPEÑAMOS CON INTEGRIDAD

Creemos en competir y crear relaciones de manera legal y ética como correlato de un impacto económico sostenible. Por ende, no ofreceremos, o recibiremos sobornos, comisiones clandestinas u otros pagos ilegales de ninguna manera o bajo circunstancia alguna.

Creemos estructuras de control interno para prevenir y monitorear transacciones cuestionables que puedan ser indicios de pagos inadecuados, irregulares o ilegales. No incurriremos en actividades financieras que se relacionen con el lavado de dinero, otorgamiento de fondos a actividades terroristas, u otros actos ilegales.

Mantenemos controles internos adecuados para asegurar que nuestros reportes financieros, expedientes, divulgaciones y procesos de contabilidad relacionados sean completos, precisos y oportunos, y que reflejen de manera clara nuestras

transacciones y actividades efectuadas. Mantenemos libros contables con detalles razonables y de acuerdo con prácticas de contabilidad relacionadas y regulaciones gubernamentales aplicables.

Así, por ejemplo:

- *Se deberán emitir y recibir boletas y facturas que reflejan de manera precisa el precio y términos y condiciones de productos y servicios*
- *Se mantendrán controles contables y administrativos adecuados para asegurar que nuestros reportes financieros y otros sean precisos, confiables y revelen información pertinente de manera completa y justa*
- *Los pagos se realizarán solamente con el propósito descrito en los documentos de respaldo relacionados*
- *Los pagos y reembolsos se harán solamente por gastos de negocios legítimos que hayan tenido lugar y que se hayan documentado adecuadamente*

Los colaboradores involucrados en la selección de proveedores, contratistas, compras y/o procesos de aprobación relacionados deben actuar con objetividad, integridad y cuidado, conforme con nuestras Políticas relativas a compras.



9. MANEJO ADECUADO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DE ÉSTA

Con motivo de los servicios que provee nuestra Institución, se nos han encomendado ciertos activos de información, entre los que se encuentra información personal relativa a nuestros colaboradores, estudiantes, docentes, proveedores y otros. Es nuestra responsabilidad proteger y usar estos activos de información con respeto y los más altos estándares de cuidado, teniendo especial consideración con la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

Protegemos los activos de información que se encuentren en nuestro poder, tomando medidas adecuadas para resguardar la información de abusos, peligros o pérdidas, en conformidad a las Políticas relativas a Seguridad de la Información y a las directrices proveídas por nuestro Oficial de Seguridad de la Información.

Por ende, debemos:

- *Aplicar los niveles de protección necesarios para la seguridad y calidad de la información de todo tipo*

- *Aquellos activos de información que sean de carácter confidencial o reservado se transmitirán sólo de acuerdo con nuestras Políticas relativas a Seguridad de la Información y conforme a los lineamientos establecidos por nuestro Oficial de Seguridad de la Información*

Asimismo, hay activos de información que son propiedad de la Institución y puede estar protegida por patentes, marcas registradas, o leyes en general. Adicionalmente, respetamos las patentes, marcas registradas, leyes de secretos comerciales y no solicitamos o usamos la información confidencial o reservada de otras organizaciones.

Los activos de Información especialmente catalogados como sensibles que no debemos transmitir incluyen, por ejemplo:

- *Nombres de nuestros estudiantes*
- *Números de cédula de identidad o pasaporte de nuestros estudiantes*
- *Información personal sobre nuestros colaboradores pasados o presentes, o estudiantes*
- *Información financiera*
- *Estrategia académica*
- *Información técnica propia y cualquier otra información similar*



Los activos de información clasificados como confidenciales de la Institución deberemos usarlos sólo con propósitos legítimos, previamente definidos y autorizados. Se espera que todos nosotros mantengamos la confidencialidad o reserva de los activos de información que nos ha sido entregada y que prevengamos la divulgación de ella, a menos que exista una autorización o bien, su provisión sea obligatoria legalmente.

La obligación de preservación y protección de los activos de información catalogada como confidencial continuará aún después de finalizada la relación laboral con la Institución.

Para orientación acerca de la privacidad y seguridad de información, y ante cualquier incidente que atente contra la seguridad de ella, deberemos contactarnos con el Oficial de Seguridad de la Información de Instituto Profesional IACC.

10. EDUCACIÓN SUPERIOR: UN COMPROMISO

Nuestra Institución está directa y específicamente comprometida en mantener el cumplimiento de leyes, especialmente aquellas concernientes a materias de Educación Superior.

Actuamos de buena fe, con transparencia y rectitud en el cumplimiento de nuestras funciones y en la prestación de

los servicios educacionales que proveemos.

Somos responsables y nos comprometemos a denunciar cualquier situación, hecho u acto que pudiere significar una vulneración o infracción a la normativa legal vigente, con especial énfasis en la Ley N°21.091 sobre Educación Superior y la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y que regula la responsabilidad de éstas en delitos tales como la receptación, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional o extranjero, negociación incompatible, entre otros.

No efectuamos publicidad falsa o engañosa con el objeto de inducir a error a nuestros potenciales estudiantes, no destinamos nuestros recursos a fines distintos de aquellos que nos competen como Institución de Educación Superior, ni vulneramos la libertad académica y de cátedra.

11. NOS REGIMOS POR PRÁCTICAS ÉTICAS EN MATERIA LABORAL

Creemos en tratarnos unos a otros de manera justa, con dignidad y respeto, protegemos y apoyamos nuestros derechos humanos en donde operemos y actuemos. Nunca usamos mano de obra con menores de edad o trabajo forzado en el desarrollo de nuestras funciones y propósitos institucionales, y esperamos los mismos estándares de todos nuestros socios,



proveedores, contratistas y prestadores de servicios.

Cada uno de nosotros es responsable de crear un lugar de trabajo seguro, con apoyo para todos y con nuestra cultura de ética, así como también libre de cualquier tipo de abuso.

Estamos comprometidos con un ambiente de trabajo que fomente la confianza, creatividad y excelencia; y que refleje, a su vez, un impacto social positivo. Adicionalmente a esta meta, prometemos y esperamos que todos los miembros del equipo se traten unos a otros, a nuestros colegas y estudiantes con respeto, dignidad y motivando a otros a actuar de manera similar.

12. PROMOVEMOS LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

Consecuentes con la sostenibilidad y el triple impacto, estamos conscientes de que trabajamos en una Institución e industria muy diversa, global y siempre cambiante. Aceptamos y valoramos estos aspectos en quiénes somos y motivamos a nuestros equipos a entender las dinámicas de nuestros estudiantes, colegas, proveedores y contratistas.

Promovemos una cultura de diversidad e inclusión en el plano educativo y en el laboral.

Así, tomamos decisiones de empleo basándonos en el mérito de las personas, ofreciendo oportunidades equitativas a quienes pudieren encontrarse en situación de discapacidad física o cognitiva. Implementamos estrategias para orientar y atender a colaboradores que requieran de apoyo para lograr una correcta inserción y desarrollo de ellos dentro de la Institución.

Características tales como la nacionalidad, etnia, religión, edad, género u orientación sexual, entre otros, no representarán un obstáculo para trabajar con nosotros.

Las ideas vertidas se extrapolan al proceso de enseñanza y aprendizaje, en donde procuramos desarrollar mecanismos y herramientas que faciliten el acceso a nuestros programas académicos a personas con discapacidad; brindando, además, apoyo técnico con miras a obtener un exitoso progreso académico de nuestros estudiantes.

13. ESTAMOS CONTRA EL ACOSO SEXUAL, LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO

No practicamos la discriminación, violencia o acoso sexual, en virtud del género, de ningún tipo y no lo



toleraremos cuando esté dirigido a nosotros, a nuestros colegas o a nuestros estudiantes.

La violencia de género se refiere a aquellos actos dañinos dirigidos contra una persona o grupo de personas en razón de su orientación sexual, identidad de género, sexo o género que puede ser física, psicológica o sexual. Por su parte, el acoso sexual constituye cualquier acción o conducta de naturaleza o connotación sexual, sea verbal, no verbal, física, presencial, virtual o telemática, no deseada o no consentida por la persona que la recibe, que atente contra la dignidad de una persona, la igualdad de derechos, su libertad o integridad física, sexual, psíquica o emocional, o que cree un entorno intimidatorio, hostil o humillante, o que pueda amenazar, perjudicar o incidir en sus oportunidades, condiciones material o rendimiento laboral o académico, con independencia de si tal comportamiento o situación es aislado o reiterado.

Instituto Profesional IACC se compromete a adoptar todas las medidas que sean conducentes a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, así como a reparar y proteger a las víctimas, promoviendo relaciones igualitarias de género y ambientes seguros, conforme la Ley N°21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior.

Asimismo, asumimos un compromiso de corresponsabilidad, de manera tal que si llegásemos a tener conocimiento de alguna situación que pudiese significar una práctica o hecho discriminatorio, de violencia de género o acoso sexual, procederemos a realizar la denuncia respectiva a través de los canales que la Institución disponga para ello.

HAGAMOS LAS PREGUNTAS NECESARIAS Y REPORTEMOS INQUIETUDES

Nuestra Institución está comprometida a proporcionar recursos que nos ayuden y orienten a comprender nuestras obligaciones de cumplimiento y asuntos éticos que pudieren generarse.

En ocasiones, nuestra jefatura o supervisor respectivo resultará ser el más indicado para acudir en caso de consultas referentes a ética e integridad en el desempeño de nuestras funciones y de quienes nos rodean. Adicionalmente, el Oficial de Cumplimiento trabajará con colaboradores, directivos y otros miembros en orden a responder cualquier consulta relativa a la aplicación e interpretación del presente Código u otras políticas afines de la Institución.

Si hay alguna razón para creer que ha habido una violación a nuestro Código, o si un individuo ha sido testigo de un comportamiento no ético o ilegal en nuestro lugar de trabajo, los colaboradores tenemos la responsabilidad de reportar esto oportunamente a través del canal de denuncias o bien ante el Oficial de Cumplimiento de Instituto Profesional IACC.



CÓDIGO DE ÉTICA

Fecha de versión: 13-12-2021
Versión: 01

Elaborado por:
Jefa Área Legal (LH)
Secretaría General y Oficial de
Cumplimiento (TMA)

Revisado por:
Dirección de Aseguramiento de la
Calidad y Acreditación (GCM)

Aprobado por:
Directorio
Rector (RR)
Secretaría General (TMA)



¿Qué pasará si utilizo el canal de denuncias?

Su reporte será revisado adecuadamente por el Oficial de Cumplimiento.

Las denuncias serán manejadas confidencialmente al máximo grado posible y quienes reporten comportamientos ilegales o no ético no enfrentarán consecuencias por haber realizado la respectiva denuncia.

Estos asuntos deberán reportarse a través del canal de denuncias dispuesto en nuestra página web institucional:

<https://www.iacc.cl/cumplimiento-normativo/>

Se mantendrá la confidencialidad y se protegerá a cualquier denunciante.

Confidencialidad significa que no se revelará la identidad del individuo que reporta la inquietud o denuncia a menos que se determine durante el curso de la investigación que es falso o que se requiera legalmente que se revele la información por la autoridad.

Los colaboradores no podrán ser despedidos, degradados, suspendidos, amenazados, acosados o de cualquier otra manera ni discriminados o sufrir venganza por reportar una infracción a lo dispuesto por este Código, Políticas afines o la ley. Si los colaboradores, a sabiendas, presentan una denuncia falsa, estarán sujetos a acciones disciplinarias, conforme a la ley.

